

Preguntas frecuentes en materia de precios de transferencia con respecto a ajustes de comparabilidad

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El pasado 21 de noviembre de 2018 el Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) publicó a través del portal único de trámites, información y participación ciudadana del gobierno, una lista de seis preguntas frecuentes en materia de precios de transferencia con respecto a ajustes de comparabilidad¹.

Entre otros temas, esta publicación aborda los casos en los que el SAT considera que deben realizarse ajustes de comparabilidad en materia de precios de transferencia, los tipos de ajustes de comparabilidad de precios de transferencia más comunes y/o necesarios, el momento y la manera de realizar el ajuste de capital de cuentas por cobrar, por pagar y/o inventarios, así como el ajuste de riesgo país.

Adicionalmente, el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió a través de su portal un comunicado informando que los ajustes de capital referidos en las preguntas frecuentes 1 a 5 pueden tener soporte conforme a lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en las Guías de Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Sin embargo, para la pregunta seis no existe consenso técnico o legal para el reconocimiento razonable de este tipo de ajustes de riesgo país.²

Por lo tanto, antes de proceder con la realización de ajustes de comparabilidad en materia de precios de transferencia se recomienda a los contribuyentes llevar a cabo un análisis en conjunto con su asesor fiscal que permita corroborar la aplicabilidad de dichos ajustes.

¹ <https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-en-materia-de-precios-de-transferencia-con-respecto-a-ajustes-de-comparabilidad?tab=>

² <http://imcp.org.mx/servicios/folio-no-5-2018-2019-preguntas-frecuentes-en-materia-de-precios-de-transferencia-y-ajustes-de-comparabilidad/>

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Enrique González
enrique.cruz@ey.com

Alma Gutiérrez
alma.gutierrez@mx.ey.com

Alberto Peña
alberto.penacostales@ey.com

Andrés Olvera
andres.olvera@mx.ey.com

Gabriel Lambarri
gabriel.lambarri@mx.ey.com

Marco Molina
marco.molina@mx.ey.com

Mauricio Fuentes
mauricio.fuentes@mx.ey.com

Mónica Cerda
monica.cerda@mx.ey.com

Olga Ponomareva
olga.s.ponomareva@mx.ey.com

Ricardo Barbieri
ricardo.barbieri@mx.ey.com

Ricardo Cruz
ricardo-manuel.cruz@mx.ey.com

Ricardo González
ricardo.gonzalezmtz@mx.ey.com

Violeta Valerio
violeta.valerio@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.